



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/07/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1461243E
Referencia interna: 46/25-0
Procedimiento: Subvención nominativa Colegio concertado Minte de Monzón
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Colegio concertado Minte de Monzón el 16 de junio de 2025.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 3230 782111 Colegio Minte. Inversiones y material inventariable.....11.111,00 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 27 de junio de 2025, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras y modificada con fecha 2 de julio de 2025.

Quinto. El informe número 734/2025, de 3 de julio de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, que tendrá consideración de importe cierto a la vista de lo establecido en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CD3W VNVP 9NZR 97QN

Decreto N° 2591 de 04/07/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Minte de Monzón. Expte 46/25-0" - SEGRA 896726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/07/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	COLEGIO MINTE DE MONZÓN				NIF	F22020788	
OBJETO	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ASEOS DEL COLEGIO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-33-3230-782111				RC	2025.2.0010865.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	ANO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	11.111,00 €		TIPO APORTACIÓN		Importe Cierto	% FINANCIACIÓN	
COSTE ACTIVIDAD	15.958,16 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		15.958,16 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	13.888,75 €	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible		% Máximo ayudas Públicas	
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible		80	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	3/11/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3/11/2025		PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	3/12/2025	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al no subvencionarse el 80% del presupuesto previsto, dicha subvención será compatible con la obtención de otras ayudas públicas para la misma finalidad, hasta el 80 % del coste de la actividad, así como con ayudas privadas.

No obstante, **está actuación será incompatible con la obtención de cualquier subvención o ayuda de la Comunidad Autónoma de Aragón para la misma finalidad.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CD3W VNVP 9NZR 97QN

Decreto N° 2591 de 04/07/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Minte de Monzón. Expte 46/25-0" - SEGRA 896726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/07/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/07/2025

En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación, debiendo incluir en la documentación justificativa de la subvención una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

El importe a justificar será el coste total de la obra contenida en el documento técnico que se subvenciona. En el caso de que se justifique un importe inferior, deberá justificarse que se han alcanzado los fines previstos en la solicitud por importe inferior al inicialmente presupuestado, en cuyo caso al ser la subvención por un importe cierto de acuerdo con lo previsto en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la subvención concedida no se minorará, sino que se abonará en su totalidad, salvo que el coste de la obra y por tanto su justificación sea inferior a 13.888,75 €, en cuyo caso se financiará el 80% del importe justificado por el colegio.

Se indica que antes del inicio de las obras se aportará por parte del contratista un documento con gestión preventiva de la obra en cumplimiento del RD 171/2004 y se cumplirá en todo caso el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se garantizará la seguridad en el trabajo RD 486/1997. Asimismo se señala que al considerarse las escuelas infantiles como "uso docente", según el apartado DB SUA 9 Accesibilidad-Anejo A "Terminología", estará sujeto al cumplimiento del CTE en materia de accesibilidad en baños y aseos, por lo que se recomienda al no hacer la memoria referencia a la accesibilidad, un estudio para dotar de al menos un aseo accesible al colegio.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- El beneficiario debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el beneficiario dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El beneficiario de la subvención se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, en consonancia con el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CD3W VNVP 9NZR 97QN

Decreto N° 2591 de 04/07/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Minte de Monzón. Expte 46/25-0" - SEGRA 896726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/07/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el beneficiario deberá publicar información relativa al coste de la actuación, importe financiado, objeto y finalidad de la inversión subvencionada. Deberá enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El beneficiario deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 3 de noviembre de 2025, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.

Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 3 de noviembre de 2025).

- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CD3W VNVP 9NZR 97QN

Decreto N° 2591 de 04/07/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Minte de Monzón. Expte 46/25-0" - SEGRA 896726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/07/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Memoria explicativa de los trabajos realizados de la actividad subvencionada, y relación con la medición final de las obras ejecutadas, firmada por un técnico.
- Documentación gráfica del estado final de la actuación objeto de subvención, incluyendo planos finales de la obra
- Facturas justificativas de la inversión
- Fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de la información relativa al coste de la actuación, importe financiado por la Diputación, objeto y finalidad de la inversión subvencionada.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 3 de diciembre de 2025, el beneficiario está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

En ningún supuesto, será posible la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida para esta actuación.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CD3W VNVP 9NZR 97QN

Decreto Nº 2591 de 04/07/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Minte de Monzón. Expte 46/25-0" - SEGRA 896726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5